



Ciencias de la Vida

NORMATIVA INTERNA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA VIDA (PPCV)

1. GENERALIDADES
2. INGRESOS
3. EXÁMENES
4. CURSOS
5. PROFESORES DEL PPCV
6. REGISTRO DE PROYECTO DE TESIS
7. MOVILIDAD
8. BECAS Y OTROS APOYOS ECONÓMICOS DEL PCV
9. CASOS NO PREVISTOS

1. GENERALIDADES

- 1.1 La normativa interna (NI) de los Programas de Posgrado de Maestría y Doctorado en Ciencias de la Vida (PPCV) complementa pero no supe al Reglamento de Estudios de Posgrado (REP) vigente y tiene como objetivo el cumplimiento del artículo 1.3.1 del citado Reglamento.
- 1.2 Es obligación de los profesores y estudiantes conocer el REP y la NI del PPCV y cumplir con las obligaciones que de éstos documentos derivan, dentro de los plazos establecidos. La responsabilidad de la Coordinación y del Consejo del Programa del Posgrado (CPP) es velar por el cumplimiento de esta normativa y de modificarla para mejorar la calidad del programa.
- 1.3 El CPP del PPCV está integrado por: el Coordinador del Programa de Posgrado, quien lo preside, los Jefes de Departamento y un investigador representante de cada uno de los departamentos que integran el Posgrado. Cualquier investigador que participe en el posgrado podrá asistir libremente a las juntas y podrá tener voz pero no voto. A discreción del CPP, los estudiantes y profesores podrán ser invitados cuando se traten casos que les competan. Las juntas se anuncian a todo el posgrado por medio de correo electrónico.

DEPTO. DE SERVICIOS ESCOLARES
RECIBIDO
MAY 29 2018
CICESE DIR. DE ESTUDIOS DE POSGRADO

2. INGRESOS

Todos los profesores del núcleo académico básico, planta extendida y participantes del PPCV podrán revisar los expedientes completos de los candidatos que solicitan ingreso al PPCV y emitir su opinión al CPP. El CPP emitirá una recomendación basándose en los siguientes criterios y requisitos académicos.

2.1. Maestría

Los requisitos de ingreso a la Maestría del PPCV señalados a continuación complementan a los estipulados en el Art. 2.1.1 del REP vigente. Antes del cierre de la convocatoria, los candidatos deben:

- a. Realizar una entrevista presencial o vía electrónica investigadores de la orientación seleccionada.
- b. Contar con la aceptación de un investigador de la orientación a la que desea ingresar, el cual podrá fungir como potencial director de tesis.
- c. Demostrar el grado académico de licenciatura o prueba de que el grado se obtendrá antes de la fecha de inscripción al posgrado.
- d. Demostrar un promedio ≥ 80 en escala de 0 a 100 ó su equivalente.
- e. Presentar solicitud de admisión de acuerdo a la convocatoria vigente.
- f. Presentar su Currículum vitae.
- g. Presentar tres cartas de recomendación académica de maestros, investigadores o jefes previos.
- h. Presentar una carta de intención en formato electrónico, la cual se adjuntará a la solicitud de admisión en línea.
- i. Presentar el examen de ingreso (Prueba de Admisión a Estudios de Posgrado, PAEP, que aplica el Instituto Tecnológico de Monterrey). Se dará prioridad a los candidatos que hayan obtenido un puntaje de PAEP ≥ 500 antes del cierre de la convocatoria. El examen GRE podrá sustituir al PAEP y se dará prioridad a los candidatos que hayan obtenido un puntaje de 150 en razonamiento verbal y 150 en razonamiento cuantitativo.
- j. Presentar resultados del examen de inglés Test of English as a Foreign Language (TOEFL paper based test-PBT, internet based test-iBT, computer based test-CBT) o equivalente (International English Language Testing System, IELTS), donde se evalúa lectura y comprensión, y obtener una puntuación ≥ 400 puntos para el TOEFL PBT, ≥ 31 puntos para el TOEFL iBT, ≥ 94 puntos para el TOEFL CBT o ≥ 3 para el IELTS.
- k. La vigencia del examen PAEP, GRE, TOEFL o IELST será de 3 años a partir de la fecha de la evaluación.

El cumplimiento de todos los requisitos anteriores no garantiza la recomendación de ingreso al Comité de Docencia a la Maestría del PPCV; adicionalmente a la evaluación de estos requisitos, el CPP ponderará la capacidad del posgrado y de los profesores participantes para recibir alumnos.

2.2. Doctorado

Los candidatos deberán cubrir los requisitos de ingreso estipulados en el REP vigente (Art. 2.1.2.) y los enlistados a continuación:

- a. Realizar una entrevista presencial o vía electrónica con el o los investigadores de la LGAC seleccionada.
- b. Contar con la aceptación de un investigador de la LGAC a la que desea ingresar, el cual podrá fungir como potencial director de tesis. El investigador dará su opinión por escrito de la aceptación del estudiante, utilizando el formato electrónico asociado a la solicitud de admisión.
- c. Tener el grado académico de maestría o presentar prueba de que el grado se obtendrá antes de la fecha de inscripción al posgrado.
- d. Aportar evidencia de haber obtenido un promedio de maestría ≥ 85 , en escala de 0 a 100 o su equivalente.
- e. Presentar una carta de intención en formato electrónico, la cual se adjuntará con la solicitud de admisión en línea.
- f. Presentar la solicitud de admisión.
- g. Presentar tres cartas de recomendación académica de maestros, investigadores o jefes previos.
- h. Presentar su Currículum vitae.
- i. Entregar una propuesta de investigación doctoral a la coordinación del PPCV avalada por el potencial director de tesis antes de que cierre la convocatoria. Es responsabilidad del solicitante revisar el documento guía para realizar la propuesta de investigación y el procedimiento de Examen de Conocimientos Básicos (ECB).
- j. Aprobar el ECB (Art. 1.3.6 del REP y 3.2 de esta normativa).
- k. Presentar el examen de ingreso (Prueba de Admisión a Estudios de Posgrado, PAEP, que aplica el Instituto Tecnológico de Monterrey o su equivalente). Se dará prioridad a los candidatos que hayan obtenido un puntaje de PAEP ≥ 500 antes del cierre de la convocatoria. El examen GRE podrá sustituir al PAEP y se dará prioridad a los candidatos que hayan obtenido un puntaje de 150 en razonamiento verbal y 150 en razonamiento cuantitativo.
- l. Presentar resultados del examen de inglés Test of English as a Foreign Language (TOEFL paper based test-PBT, internet based test-iBT, computer based test-CBT) o equivalente (International English Language Testing System, IELTS), donde se evalúa lectura y comprensión, y obtener una puntuación ≥ 500 puntos para el TOEFL PBT, ≥ 55 para el TOEFL iBT, ≥ 160 para el TOEFL CBT o ≥ 4.75 para el IELTS.
- m. La vigencia del examen PAEP, GRE, TOEFL o IELST será de 3 años a partir de la fecha de la evaluación, en el caso de estudiantes egresados de la maestría de nuestro posgrado, la vigencia será a discreción del CPP.

El cumplimiento de todos los requisitos anteriores no garantiza la recomendación de ingreso al Doctorado al Comité de Docencia; adicionalmente a la evaluación de estos requisitos, el CPP ponderará la capacidad del posgrado y de los profesores correspondientes de recibir alumnos.

2.3. Carta compromiso

El estudiante deberá entregar una carta firmada en la cual se compromete a que durante la vigencia de la beca de CONACyT y de manutención otorgada por el CICESE, a ser estudiante de tiempo completo y exclusivo (cuando menos 40 horas/semana) y cumplir con las obligaciones establecidas en esta NI, en el REP y aquellas que sean requeridas por su director o comité de tesis u otras autoridades competentes.

3. EXÁMENES

3.1 Examen de Conocimientos Básicos (ECB)

La presentación del ECB es un requisito de ingreso al programa de Doctorado de Ciencias de la Vida. Junto con su solicitud de ingreso, el candidato deberá enviar el escrito su propuesta de investigación a la coordinación del posgrado.

3.1.1 Comité evaluador del ECB

El Comité evaluador será designado por el CPP y estará conformado por tres investigadores con grado de doctor, uno de ellos se designará como presidente por el CPP. El futuro director o co-director no podrá ser parte del comité. La propuesta de investigación se turnará a los miembros del comité. El presidente será el responsable de la programación y seguimiento del ECB y de notificar el resultado al CPP y al candidato el mismo día del examen.

3.1.2. Examen

El examen constará de una parte escrita y una oral. Para la parte escrita, con base en la propuesta de investigación, cada miembro del comité evaluador enviará un máximo de tres preguntas al presidente, quien las enviará al candidato de acuerdo al documento guía, antes del examen oral. Las respuestas deberán ser enviadas por el postulante al presidente al menos tres días antes del examen oral. El examen oral deberá realizarse antes de la reunión de CPP en donde se revisan las solicitudes de ingreso.

3.1.3. Obligaciones y derechos

- Para poder ingresar al programa de Doctorado, los candidatos deberán aprobar el ECB. El dictamen del comité quedará asentado en el acta de examen, el cual deberá ser debidamente firmada al final del ECB y será inapelable.
- El candidato que no apruebe el examen podrá presentarlo por una segunda y última ocasión.

3.2 Examen Predoctoral (EPD)

El EPD se realizará cuando a juicio del comité de tesis el estudiante haya obtenido un avance mínimo del 80%. Para presentarlo, se requiere que un manuscrito derivado de la tesis del estudiante en que sea primer o único autor haya sido enviado para su publicación a una revista arbitrada por pares e indexada en el Journal Citation Reports (JCR) <https://jcr.incites.thomsonreuters.com>. En el caso de que el trabajo amerite una co-primer autoría, será necesario que el estudiante de doctorado mantenga el primer lugar en el orden de autorías. Se espera que esto ocurra antes de que el estudiante se inscriba al décimo cuatrimestre.

3.2.1 Comité evaluador del EPD

- a. El comité evaluador estará conformado por el comité de tesis de acuerdo al REP (Art. 1.3.7), quien determinará la forma, estructura y procedimientos del examen.
- b. El director de tesis formará parte del comité evaluador, pero no podrá presidir el examen.
- c. El examen incluirá la presentación, defensa y discusión de los avances de la tesis y del artículo enviado. Se evaluará la capacidad del estudiante de defender sus resultados, de plantear experimentos de continuación y de demostrar aptitudes para optar al grado de doctor.

3.2.2. Obligaciones y derechos

- a. El comité de tesis notificará al CPP la fecha en que se realizará el EPD.
- b. El dictamen del comité quedará asentado en el acta de examen y el Presidente notificará el resultado al CPP y al estudiante.
- c. El estudiante que no apruebe el EPD podrá presentarlo por segunda y última vez en un plazo no mayor a tres meses a partir de la fecha de su primera presentación. El comité de tesis notificará al estudiante la nueva fecha de presentación del EPD.

4. CURSOS

El PPCV comprende cursos teóricos, prácticos, mixtos y seminarios. El Seminario del PPCV es de asistencia obligatoria para todos los estudiantes del Programa durante toda su estancia en el programa. En este seminario se harán presentaciones de avances de investigación de tesis y anteproyectos por los estudiantes del PPCV, y se presentarán temas selectos por profesores del PPCV e invitados.

4.1 Revalidación de créditos

4.1.1. Los estudiantes de maestría que hayan tomado cursos del PPCV como estudiantes externos, deberán solicitar al CPP la revalidación de los créditos, siempre y cuando la calificación de los cursos sea igual o mayor a 80.

4.1.2. Los estudiantes de doctorado deberán solicitar al CPP la revalidación de créditos antes de finalizar el primer cuatrimestre de estancia en el programa, con el visto bueno del futuro director de tesis. La revalidación de los créditos será aprobada por el CPP siempre y cuando los cursos se hayan tomado durante los cinco años previos y la calificación sea igual o mayor a 85. En casos de cursos de otros programas o instituciones, el estudiante debe especificar el número total de horas de clases teóricas y clases prácticas del programa de procedencia.

4.1.3. En el caso de cursos tomados en otras instituciones durante su estancia en el PPCV, se revisará la pertinencia del contenido del temario de los cursos a revalidar y se tomará en cuenta lo siguiente:

a. Los créditos se adjudicarán de acuerdo al REP vigente, por lo que deberán de someter el programa del curso especificando el número total de horas de clases teóricas y clases prácticas.

b. El estudiante deberá presentar un certificado o una constancia oficial de asistencia y calificación en el curso, expedida al término del mismo.

4.2. Evaluación de los cursos por los estudiantes

4.2.1. Las evaluaciones de los cursos estarán basadas en las encuestas a los estudiantes inscritos; las evaluaciones serán realizadas por la Dirección de Estudios del Posgrado (DEP) con periodicidad cuatrimestral. Los estudiantes están obligados a evaluar los cursos y a los profesores.

4.2.2. Los resultados de las evaluaciones finales deben analizarse por el CPP. Estos servirán de base para que el CPP tome resoluciones con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza en el PPCV.

4.2.3. Los resultados del análisis se entregarán a los profesores de cada curso.

4.2.4. En el caso de reincidencia de resultados no favorables en las evaluaciones finales, el profesor perderá el derecho a ofrecer el curso temporalmente, por el período y bajo las condiciones que determine el CPP. En el caso de cursos obligatorios (tronco común o por orientación), se abrirá una convocatoria para determinar quiénes pueden ofrecer el curso en el futuro.

5. PROFESORES DEL PPCV

5.1. Los profesores del PPCV solo podrán dirigir tesis de doctorado, cuando hayan graduado al menos un estudiante de maestría.

5.2. Los profesores del PPCV que no hayan graduado ningún estudiante de maestría solo podrán dirigir tesis de doctorado en co-dirección con un profesor con experiencia probada.

5.3. Para los profesores del PPCV que hayan graduado estudiantes de posgrado en otros programas pertenecientes al PNPC o equivalentes, el CPP evaluará la pertinencia de la dirección de tesis doctorales.

5.4. Los profesores que no hayan ofrecido algún curso en el posgrado en los últimos dos años no tendrán derecho a dirigir a más de un estudiante de posgrado a la vez.

5.5. Para los profesores del CICESE no pertenecientes al PPCV, el CPP evaluará la pertinencia de la dirección de tesis.

5.6 Se analizarán los casos de directores de tesis cuyos estudiantes hayan terminado fuera de la eficiencia terminal en forma recurrente, y de considerarse adecuado, se tomarán acciones dirigidas a limitar el número de estudiantes.

6. REGISTRO DE PROYECTO DE TESIS

6.1. El anteproyecto

El alumno, de maestría o doctorado, en coordinación con su director de tesis, elaborará una propuesta de anteproyecto de tesis siguiendo el formato de tesis recomendado en la página de posgrado del CICESE. Este proyecto deberá estar asociado a un proyecto de investigación del director de tesis registrado en el CICESE y que cuente con recursos.

El alumno deberá presentar el anteproyecto en forma oral ante su comité de tesis y atender sus comentarios. Una vez aprobado por el comité, deberá entregar a la coordinación del posgrado, al menos tres semanas antes de terminar el tercer cuatrimestre de permanencia: una copia del anteproyecto, el formato de registro correspondiente, las cartas de obligaciones y la portada del anteproyecto, todos debidamente firmados.

El anteproyecto de tesis y la composición del comité deberán ser ratificados por el CPP antes de terminar el tercer cuatrimestre de permanencia del estudiante en el posgrado.

El anteproyecto deberá presentarse públicamente en el seminario del posgrado o el seminario de la orientación correspondiente. Durante este seminario, al que deberá asistir el director de tesis, se podrán hacer observaciones para mejorar la calidad académica y contenido científico del anteproyecto.

6.2. Seguimiento

6.2.1. Para asegurar el buen desarrollo del trabajo de tesis, de acuerdo con el cronograma de actividades, junto con la presentación de sus avances cuatrimestrales (maestría) o bi-cuatrimetrales (doctorado), el estudiante deberá entregar a su comité el borrador de la tesis en la etapa en que se encuentre. En caso de ausencia de algún miembro del comité, la reunión se podrá programar por videoconferencia. El CPP podrá solicitar el borrador de la tesis cuando lo considere necesario para darle seguimiento al avance del estudiante.

6.2.2. Al finalizar su periodo de beca y para solicitar prórroga de permanencia el alumno deberá enviar su solicitud al CPP, anexando su borrador de tesis y pruebas de un avance sustancial en el cuatrimestre que finaliza y justificando su retraso. Su solicitud deberá venir

avalada por su director y el comité de tesis e incluir un cronograma de actividades detallado a realizar durante el periodo solicitado.

6.3. Patentes, Defensa y Formato de Tesis

6.3.1 En los casos en donde el trabajo de tesis pudiera derivar en una patente, se deberá informar al CPP oportunamente antes de la defensa. En caso de requerir el resguardo de tesis, se seguirá el formato requerido publicado en los lineamientos para el resguardo de tesis de posgrado en el CICESE. La publicación de patentes nunca sustituirá el requisito de la publicación arbitrada para el doctorado.

6.3.2 La defensa de la tesis será pública y ante el comité de tesis.

6.3.3 Para facilitar la escritura de manuscritos derivados de la tesis para su publicación, los avances, la metodología, así como los resultados de las tesis podrán ser escritos en inglés, previa autorización del CPP.

7. MOVILIDAD

7.1 Permisos de movilidad.

Todos los casos de estancias nacionales o internacionales mayores a 15 días deberán ser aprobados por el CPP. Se debe de consultar el documento de la DEP sobre movilidad académica (http://posgrados.cicese.mx/reglamento/MovilidadEstudiantil_Junio2009.pdf), y cumplir con los requisitos incluidos en éste.

En el caso de los alumnos de doctorado, deberán presentar un documento firmado por el responsable del laboratorio donde se realizará la estancia y por el director o co-director de tesis en CICESE, donde se especifique la duración de la estancia y en caso de que los resultados obtenidos deriven en un artículo científico, el orden de las autorías.

7.2 Elegibilidad

Podrán solicitar permiso de movilidad aquellos estudiantes de maestría y doctorado que hayan registrado su anteproyecto de tesis y se encuentren dentro del periodo de eficiencia terminal (≤ 2 años maestría, ≤ 4 años doctorado). En el caso de los estudiantes que se encuentren en el sexto cuatrimestre en maestría y en el doceavo de doctorado, se analizará la pertinencia de la estancia de acuerdo al avance de su trabajo de tesis.

7.3 Solicitudes de movilidad

La solicitud debidamente estructurada de acuerdo al punto 8.2.3.a deberá someterse a evaluación del CPP al menos dos semanas antes de realizar el evento de movilidad. Al finalizar la estancia y antes de transcurrida una semana, es obligatorio que los estudiantes presenten un reporte con las actividades realizadas con el visto bueno de su director de tesis. En caso de prórrogas, deberán de cumplir con los requisitos del punto 8.2.3.a.

7.4 Tiempo máximo de permanencia

El tiempo máximo de permanencia fuera del CICESE para maestría será de un cuatrimestre y para doctorado de un año. En caso de tratarse de una tesis en co-dirección con un investigador externo se podrán solicitar estancias para maestría hasta por un tiempo máximo de permanencia de seis meses, y en el caso de doctorado hasta por un año, en caso de necesitar prórroga de permanencia, el estudiante tendrá que regresar a CICESE, presentar avances ante su comité de tesis, y volver a solicitar permiso de movilidad hasta por un tiempo máximo acumulado de dos años, debidamente justificados.

8. BECAS Y OTROS APOYOS ECONÓMICOS DEL PPCV

8.1. Becas para Doctorado y Maestría

8.1.1. El objetivo del programa de becas es el de apoyar a los estudiantes del PPCV para la terminación de la tesis, siempre y cuando no excedan el tiempo máximo de permanencia del CONACyT. También se podrá apoyar a egresados del PPCV para la escritura de artículos por un tiempo máximo de dos meses, según disponibilidad de recursos, de acuerdo al marco operativo para el programa de becas del CICESE.

8.1.2. Se autorizarán becas con recursos autogenerados, de proyectos CONACyT u otras fuentes de financiamiento siempre y cuando el estudiante no haya sobrepasado el límite de la eficiencia terminal del CONACyT correspondiente. La cantidad asignada no podrá exceder el monto de la beca del CONACyT.

8.1.3. Los requisitos específicos para solicitar una beca de terminación de tesis son:

- a. Carta de solicitud avalada por su comité de tesis en la que se presente el calendario de actividades, el grado de avance y la fecha estimada de obtención del grado, junto con el manuscrito de la tesis.
- b. En los casos de renovación, el estudiante deberá entregar un reporte de las actividades realizadas comparadas con el calendario de actividades propuesto y el grado de avance. Las peticiones de renovación deben ser avaladas por su comité de tesis y acompañadas de la documentación actualizada.

8.1.4. Los requisitos específicos para solicitar una beca de escritura de artículo son:

- a. Carta de solicitud avalada por el director de tesis, que incluya el título tentativo del artículo y la revista a la cual se someterá.
- b. Resumen y bosquejo del artículo.

8.2. Apoyos económicos para actividades académicas

8.2.1. Objetivo

El objetivo de este programa es el de ayudar a los estudiantes en el desarrollo de actividades puntuales, que permitan cumplir con los objetivos del Programa de Posgrado. En este

capítulo se incluyen asistencia a congresos, reuniones, participación en cursos en otras instituciones de investigación y educación, y actividades de movilidad estudiantil.

8.2.2. Condiciones del apoyo

- a. Se dará prioridad a aquellos estudiantes del PPCV que no hayan recibido apoyo anteriormente durante su estancia en el programa de maestría o doctorado del PCV.
- b. Los montos dependerán del fondo monetario del que disponga el CPP. El monto máximo será determinado cada año.
- c. El solicitante deberá demostrar el aporte de fondos concurrentes.
- d. La actividad a realizarse no debe afectar la eficiencia terminal del solicitante.

8.2.3. Requisitos para las solicitudes

a. El alumno deberá presentar una carta de solicitud avalada por su director de tesis donde se especifique la actividad a realizar, el lugar donde se efectuará, el calendario de actividades, las cartas de aceptación pertinentes y los montos aproximados por rubros que se requieran.

b. La solicitud debidamente estructurada deberá de realizarse en tiempo y forma. Las solicitudes incompletas no serán consideradas. La solicitud deberá entregarse a la coordinación para revisarse en reunión ordinaria del CPP antes de la fecha en que se tiene prevista la actividad.

9. CASOS NO PREVISTOS

Los casos que no queden contemplados en esta normativa o el REP serán analizados por el CPP si se consideran de su competencia.

Esta normativa se revisará al menos cada dos años por el CPP, o a petición de la DEP o el CD.


Dra. Clara E. Galindo Sánchez


Dra. Elizabeth Ponce Rivas


Dra. M. del Pilar Sánchez Saavedra


Dr. Horacio de la Cueva Salcedo


Dra. Patricia Juárez Camacho


Dr. Marcial Leonardo Lizárraga


Dra. Meritxell Riquelme Pérez


Dr. Stephen Bullock Runquist


Dr. Marco Antonio de León Nava


Dr. Rubén Darío Cadena Nava

Aprobada en la reunión del Consejo de Programa de Posgrado del 17 de mayo de 2018.